



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/36/L.27*
19 noviembre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo sexto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 50 del programa

CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARME

Burundi, España, Perú, Polonia y Sri Lanka: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2833 (XXVI) de 16 de diciembre de 1971, 2930 (XXVII) de 29 de noviembre de 1972, 3183 (XXVIII) de 18 de diciembre de 1973, 3260 (XXIX) de 9 de diciembre de 1974, 3469 (XXX) de 11 de diciembre de 1975, 31/190 de 21 de diciembre de 1976, 32/89 de 12 de diciembre de 1977, 33/69 de 14 de diciembre de 1978, 34/81 de 11 de diciembre de 1979 y 35/15 de 12 de diciembre de 1980,

Reiterando su convicción de que todos los pueblos del mundo tienen un interés vital en el éxito de las negociaciones de desarme y de que todos los Estados deben estar en condiciones de contribuir a la adopción de medidas para la realización de este objetivo,

Destacando nuevamente su convicción de que una conferencia mundial de desarme, adecuadamente preparada y convocada en un momento oportuno, podría promover la realización de dicho objetivo, la cual se facilitaría considerablemente con la cooperación de todas las Potencias que poseen armas nucleares,

Tomando nota del informe del Comité ad hoc para la Conferencia Mundial de Desarme,

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

Recordando que, en el párrafo 122 del Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General 1/ decidió que, cuando fuese oportuno y a la mayor brevedad posible, debería celebrarse una conferencia mundial de desarme con la participación de todos los Estados y una preparación adecuada,

Recordando que en su resolución 35/46, de 3 de diciembre de 1980, referente a la declaración del decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme, también consideró pertinente recordar que en el párrafo 122 del Documento Final se decía que a la mayor brevedad posible debería celebrarse una conferencia mundial de desarme con la participación de todos los Estados y una preparación adecuada,

Recordando además que la cuestión de la posible convocación de una conferencia mundial de desarme se ha incluido en el proyecto de programa del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que se celebrará en junio de 1982,

1. Toma nota con satisfacción de que el Comité ad hoc para la Conferencia Mundial de Desarme, en su informe a la Asamblea General, afirmó entre otras cosas lo siguiente:

"Habida cuenta de la importante necesidad de que se celebre una conferencia mundial de desarme en cuanto sea oportuno y a la mayor brevedad posible con la participación de todos los Estados y una preparación adecuada ... tal vez la Asamblea General desee decidir que, después de su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, se celebre una conferencia mundial de desarme tan pronto como se haya alcanzado el consenso necesario;" 2/

2. Renueva el mandato del Comité ad hoc;

3. Pide al Comité ad hoc que se mantenga en estrecho contacto con los representantes de los Estados que poseen armas nucleares a fin de permanecer al corriente de sus actitudes, así como con todos los demás Estados, y que considere cualesquiera propuestas y observaciones pertinentes que pudieran hacerse al Comité, especialmente teniendo presente el párrafo 122 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

4. Pide al Comité ad hoc que presente un informe a la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme y en su trigésimo séptimo período de sesiones;

5. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Conferencia Mundial de Desarme".

1/ Resolución S-10/2.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 28 (A/36/28), párr. 16.